Maripí Boyacá 19 de diciembre de 2024

Señora:
MARIA ELISA GARZON ESPITIA
Cedula de ciudadanía No. **23.490.628 de Maripi**

REF. **ACEPTACION DE OFERTA PROCESO DE CONVOCATORIA DE MINIMA CUANTIA No. 057 DE 2024**

Respetada Señora.

En atención al asunto de la referencia, muy comedidamente me dirijo a usted, con el objeto de manifestarle lo siguiente:

Atendiendo lo establecido en el artículo 94 de la Ley 1474 de 2011, reglamentada por el Decreto 1082 de 2015, me permito informar a usted, que su propuesta ha sido aceptada de manera expresa e incondicional por parte de la Alcaldía Municipal de Maripi Boyacá, para lo cual se ha de tener en cuenta lo siguiente:

CONTRATO No.	138 del 19 de diciembre 2024
CONTRATANTE	**ALCALDIA MUNICIPAL DE MARIPI - BOYACÁ**
NIT.	800.024.789-8
CONTRATISTA	**MARIA ELISA GARZON ESPITIA** Cedula de ciudadanía No. **23.490.628 de Maripi**
OBJETO	**APOYO LOGISTICO PARA LA ORGANIZACIÓN Y DESARROLLO DE LA CONMEMORACION DEL DIA BLANCO PARA LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD EN EL MUNICIPIO DE MARIPI, BOYACA PARA LA VIGENCIA 2024**
VALOR	VEINTIOCHO MILLONES DE PESOS ($28,000.000,00) M/CTE
FORMA DE PAGO	El Municipio de Maripi, cancelará el valor del contrato que se suscribe, de la siguiente forma: mediante un sola pago de acuerdo al cumplimiento de objeto contractual
SUPERVISOR	SECRETARIO DESARROLLO SOCIAL Y ECONOMICO
PLAZO DE EJECUCION	El futuro contrato tendrá un plazo de ejecución de CINCO (05) DIAS CALENDARIO contados a partir de la suscripción del acta de inicio, previo perfeccionamiento del contrato, aporte de la documentación que acredite el pago al sistema de seguridad social y riesgo presupuestal y su vigencia será igual a la del contrato y cuatro (04) meses más. .

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

CÓDIGOS UNSPSC	PRODUCTO
93131608	Servicios de suministro de alimentos
93141701	Organizaciones de eventos culturales

CONDICIONES TECNICAS.

FORTALECIMIENTO DE LA BIBLIOTECA			
ITEM	**DESCRIPCION**	**UNIDAD**	**CANTIDAD**
1	**SONIDO:** El servicio incluye un sistema de sonido de alta calidad compuesto por cuatro cabinas acústicas con10.000 vatios, consola digital de 16 canales, Además, se proporcionan cuatro micrófonos profesionales, perfectos, El servicio incluye el transporte del equipo, su instalación técnica completa y la operación profesional durante el evento, en el lugar donde determine el supervisor del contrato.	GLOBAL	1
2	**ALMUERZO:** Cada almuerzo consta de 1/4 de pollo de 250 GR, Acompañado de 100 gramos de papa salada y una bebida refrescante de 280ml	UND	210
3	**TROVADORES:** Actuación en vivo con un tiempo estimado de 1 hora, Uso de instrumentos musicales y otros recursos necesarios para su presentación.	GLOBAL	1
4	**RECORDATO:** Cubrelecho estampado Ambienta con exterior y relleno de Poliéster 100 GSM Dixi para cama Sencilla, doble	und	170
5	**Colchoneta:** colchonetas anti escaras de 140 cm de ancho, 190 cm de largo y 5 cm de grosor, diseñada para brindar comodidad y prevenir la formación de úlceras por presión en personas que deben permanecer acostadas por largos periodos. Está elaborada con un núcleo de espuma de alta densidad que ofrece soporte uniforme, adaptándose al contorno del cuerpo para reducir los puntos de presión. La colchoneta está forrada en una tela resistente, hipoalergénica y de fácil limpieza, lo que garantiza su durabilidad y mantenimiento. Es ideal para su uso en hospitales, clínicas, hogares de cuidado o cualquier entorno donde se requiera un apoyo ergonómico y funcional para el descanso prolongado.	UND	10

6	**KIT DE ASEO:** Cepillo de dientes, Crema dental 76gr, Jabón 110g, Champú 100ml.	UND	180

PLAZO DE EJECUCIÓN

El plazo para la ejecución del contrato será de CINCO (05) DIAS CALENDARIO, contado a partir del acta de inicio.

LUGAR DE EJECUCIÓN.

Para todos los efectos, se entenderá que el objeto contractual se desarrollará en el Municipio de Maripi — Boyacá,

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL CD1 2024000356 del 29 DE Noviembre DE 2024 por un valor de VEINTIOCHO MILLONES DE PESOS ($28.000.000,00) M/CTE

El Municipio de MARIPÍ, cancelará el valor del presente contrato de la siguiente forma: mediante actas parciales a valores unitarios, de acuerdo a los elementos suministrados y requeridos por parte de la administración municipal o por parte del Supervisor del contrato, previa entrega y recibido a satisfacción por parte del Supervisor del contrato.

Para efectos del pago (s), el Contratista deberá presentar:

a. Factura o documento equivalente de conformidad con la Ley.
b. Certificación del supervisor en la que conste la verificación de cumplimiento del objeto, de las obligaciones, acreditación de inscripción de los participantes, entregables y aportes de conformidad con el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y demás normas concordantes.
c. Certificación expedida por el Revisor Fiscal o representante legal sobre el cumplimiento de los pagos al Sistema de Seguridad Social, cajas de compensación y demás de acuerdo con el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y normas concordantes.
d. Certificación bancaria (aplica para el primer pago)

La forma de pago prevista está sujeta a la situación de los recursos por parte del Municipio una vez se encuentre aprobado el PAC (Programa Anual de Caja) y dentro de los 30 días siguientes a la presentación de los documentos requeridos para el efecto. Los pagos se realizarán mediante abono en cuenta.

NOTA: En el evento que el contrato sea soportado presupuestalmente por varios rubros, deberá informarse una vez adjudicado el proceso de selección a la Secretaria de General y de Gobierno el porcentaje que se afectará por cada rubro, para cancelar el valor del contrato con el fin que establezca en la minuta del mismo.

VALOR A PAGAR DE ACUERDO A LA PROPUESTA PRESENTADA

El valor a pagar de acuerdo a la propuesta presentada **VEINTIOCHO MILLONES DE PESOS ($28,000.000,00) M/CTE M/CTE** valor que incluye los costos directos e indirectos.

ITEM	DESCRIPCIÓN	UNIDAD	CANTIDAD	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
1	**SONIDO:** El servicio incluye un sistema de sonido de alta calidad compuesto por cuatro cabinas acústicas con10.000 vatios, consola digital de 16 canales, Además, se proporcionan cuatro micrófonos profesionales, perfectos, El servicio incluye el transporte del equipo, su instalación técnica completa y la operación profesional durante el evento, en el lugar donde determine el supervisor del contrato.	GLOBAL	1	$2.552.500	$2.552.500
2	**ALMUERZO:** Cada almuerzo consta de 1/4 de pollo de 250 GR, Acompañado de 100 gramos de papa salada y una bebida refrescante de 280ml	UND	210	$20.750	$4.357.500
3	**TROVADORES:** Actuación en vivo con un tiempo estimado de 1 hora, Uso de instrumentos musicales y otros recursos necesarios para su presentación.	GLOBAL	1	$260.000	$260.000
4	**RECORDATO:** Cubrelecho estampado Ambienta con exterior y relleno de Poliéster 100 GSM Dixi para cama Sencilla, doble	UND	170	$64.500	$10.965.000
5	**Colchoneta:** colchonetas anti escaras de 140 cm de ancho, 190 cm de largo y 5 cm de grosor, diseñada para brindar comodidad y prevenir la formación de úlceras por presión en personas que deben permanecer acostadas por largos períodos. Está elaborada con un núcleo de espuma de alta	UND	10	$257.500	$2.575.000

	densidad que ofrece soporte uniforme, adaptándose al contorno del cuerpo para reducir los puntos de presión. La colchoneta está forrada en una tela resistente, hipoalergénica y de fácil limpieza, lo que garantiza su durabilidad y mantenimiento. Es ideal para su uso en hospitales, clínicas, hogares de cuidado o cualquier entorno donde se requiera un apoyo ergonómico y funcional para el descanso prolongado.				
6	**KIT DE ASEO:** Cepillo de dientes, Crema dental 76gr, Jabón 110g, Champú 100ml.	UND	180	$40.500	$7.290.000

TOTAL: VEINTIOCHO MILLONES DE PESOS ($28.000.000)

SUPERVISIÓN

El Municipio para realizar la supervisión al contrato de suministro delegará la supervisión y vigilancia del Contrato de el ING MICHAEL SMITH PAEZ CORTES, SECRETARIO DESARROLLO SOCIAL Y ECONOMICO o quien haga sus veces. El Contratista debe acatar las órdenes que le imparta por escrito, y con copia a la Entidad y al supervisor. No obstante, si el Contratista no está de acuerdo con las mismas debe manifestarlo por escrito al supervisor con copia al **MUNICIPIO DE MARIPI (BOYACÁ)** En caso contrario, responderá solidariamente con el supervisor, si del cumplimiento de dichas órdenes se derivan perjuicios para el MUNICIPIO DE MARIPI (BOYACÁ). Si el Contratista rehúsa o descuida cumplir cualquier orden escrita del supervisor, éste le notificará por escrito sobre el incumplimiento de dicha orden, señalando específicamente las omisiones o infracciones y exigiendo su cumplimiento. Si esta notificación no surte ningún efecto dentro de un plazo de cinco (5) días hábiles, el supervisor comunicará dicha situación a **MUNICIPIO DE MARIPI (BOYACÁ)** para que este tome las medidas que considere necesarias. El supervisor debe documentar las causas o motivos del incumplimiento que llegue a presentarse.

OBLIGACIONES DEL SUPERVISOR

1. Velar porque se cumplan los principios de transparencia, economía, responsabilidad, equilibrio económico y objetividad por las partes involucradas en el contrato.**2**. Velar de manera imparcial, por el cabal cumplimiento de las obligaciones pactadas en el contrato.**3**. Informar oportunamente a las partes del contrato sobre las fallas que se presenten en su ejecución. **4**.Exigir al contratista el cumplimiento idóneo y oportuno del objeto del contrato. **5**.Expedir las correspondientes certificaciones donde conste el cumplimiento de las obligaciones contractuales por parte del contratista.**6**. Absolver pronta y eficazmente las consultas que se le formulen ya sea en relación al contrato como en su ejecución. **7**.Informar oportunamente AL ALCALDE, el incumplimiento de las obligaciones por parte del contratista, a fin de adoptar las medidas legales pertinentes e imponer por parte del funcionario

competente, si es el caso, las sanciones a que haya lugar. **8**.Dejar constancia por escrito de las anomalías que se presenten en la ejecución del contrato, concretando en cada caso en qué consisten, e informar de tal situación en forma inmediata al MUNICIPIO, con el fin de adoptar las medidas legales pertinentes. **9**.Proteger y hacer respetar por El CONTRATISTA, los derechos del MUNICIPIO. **10**.Solicitar al contratista los informes que sean necesarios para la adecuada vigilancia del desarrollo del contrato. **11**.Realizar y suscribir las Actas de Iniciación, Recibo, suspensión, modificación, terminación del Contrato y las demás que surjan en desarrollo de la actividad contractual.**12**. Adelantar revisiones periódicas de la ejecución del contrato, con el objeto de verificar que se cumplan las condiciones ofrecidas por el contratista. **13**.En general las que de conformidad con la Ley considere necesarias desplegar para el cabal cumplimiento del Contrato y las contenidas en el Manual de Contratación del MUNICIPIO.**14**.Solicitar las modificaciones pertinentes (adición, prórroga, la prórroga y adición y/o modificatorios al contrato), con una antelación de por lo menos diez (10) días calendario a la fecha en que se pretenda suscribir el documento, diligenciando para el efecto, el correspondiente formato de justificación de la misma, siempre y cuando se identifique la necesidad por parte del MUNICIPIO y la misma se justifique de manera precisa

OBLIGACIONES DEL MUNICIPIO

1. Designar el Supervisor del contrato, que represente al MUNICIPIO.
2. Suscribir las actas necesarias durante la ejecución del contrato.
3. Liquidar el contrato.
4. Las demás que tiendan al cumplimiento del objeto del contrato.
5. Pagar el valor del contrato en la forma pactada

OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA

1. Suministrar oportunamente los elementos anteriormente relacionados dentro del plazo y las condiciones que le indique el Municipio de Maripi.
2. Ajustarse en su totalidad a las especificaciones contenidas en la invitación pública y a la propuesta hecha al Municipio de Maripi.
3. Garantizar la calidad de los servicios, según la propuesta del contratista.
4. Para entregar el pago, el contratista deberá aportar el original de la factura de compraventa, o documento equivalente los cuales deben cumplir con todos los requisitos legales.
5. Cumplir con el objeto del presente contrato con plena autonomía técnica y administrativa y bajo su propia responsabilidad. Por lo tanto, no existe, ni existirá ningún tipo de subordinación, ni vínculo laboral alguno del contratista con el Municipio de Maripi.
6. Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales evitando dilaciones y en trabamientos que puedan presentarse, y en general se obliga a cumplir con lo establecido en la Ley 1150 de 2007, Ley 80 de 1993 y Decretos reglamentarios.
7. Mantener actualizado su lugar de notificación durante la vigencia del contrato y cuatro meses más, y presentarse a la Administración Municipal, en el momento que sea requerido por la misma para la suscripción de la correspondiente acta de liquidación, cuando a ello hubiere lugar.
8. Acatar las instrucciones que durante el desarrollo del contrato sean impartidas por el Municipio de Maripi.
9. De conformidad con lo estipulado en la Ley 789 de 2002, cumplir con sus obligaciones frente al Sistema Integral de Seguridad Social en Salud, Pensiones y efectuar los aportes a la Caja de Compensación Familiar respectiva, al SENA y al ICBF, deberá aportar copia que acredite el pago

de los soportes a sus empleados, a los sistemas mencionados mediante certificación expedida por el revisor fiscal o representante legal.

10. Cumplir con las leyes, decretos, acuerdos, resoluciones o reglamentos o cualquier acto de autoridad nacional o Municipal vigente que tenga relación con el objeto del presente contrato. En caso de que cualquiera de las disposiciones normativas antes mencionadas ocasione gastos o costos no previstos, éstos serán a cargo de **EL CONTRATISTA.**
11. **EL CONTRATISTA** asumirá cualquier obligación que pudiere serle impuesta al Municipio de Maripi por cualquier violación de la ley en la ejecución del contrato.
12. **EL CONTRATISTA** ejecutará el contrato de manera independiente, esto es, sin subordinación laboral, utilizando los recursos logísticos propios de su actividad.

GARANTIAS:

"Atendiendo a las características del objeto contractual NO se hace necesario la adquisición de pólizas. Conforme al Decreto 1082 de 2015 la no exigencia de garantías contractuales".

Cordialmente,

MILLER FAIR ROMERO MURCIA
Alcalde Municipal

Retención documental					
Elaborado por:		**Revisado por:**		**Aprobado por:**	
Nombre	**Firma**	**Nombre**	**Firma**	**Nombre**	**Firma**
YEFERSON ALIRIO MURCIA		YEFERSON ALIRIO MURCIA		MILLER FAIR ROMERO	
Nombre del documento	CARTA DE ACEPTACION			**Versión**	1
Dependencia	SECRETARIA DESARROLLO SOCIAL Y ECONOMICO	**TRD**		**Consecutivo**	
Proceso:		**Procedimiento:**			
Dimensión:		**Política:**			

